

"2024 Año de la Defensa de la Vida,

la Libertad y la Propiedad"



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

PROYECTO DE

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,*

*reunidos en Congreso, ...sancionan con fuerza de*

LEY

ARTICULO 1°.- Restrínjase en todo el territorio de la República Argentina, el uso de teléfonos celulares por parte de los alumnos de establecimientos de educación pública o privada, del nivel inicial y primario durante las horas de dictado de clase y en los recreos.

ARTICULO 2° .- Restrínjase en todo el territorio de la República Argentina, el uso de teléfonos celulares por parte de los alumnos de establecimientos de educación pública o privada, del nivel secundario durante las horas de dictado de clases, permitiéndose el uso de estos cuando:

INCISO a).- El docente a cargo del dictado de la clase será el responsable de permitir la utilización de aquellos recursos electrónicos tecnológicos (celulares, Tablet o computadoras) con fines educativos y para el dictado de la actividad programada.

INCISO b) .-El uso de estos recursos electrónicos tecnológicos como herramienta educativa debe estar decida y supervisada por el docente a cargo de la clase y será solo con fines educativos.

INCISO c) .-El personal directivo, docente o de supervisión podrá sancionar o confiscar el aparato en caso de incumplimiento de esta norma hasta el fin de la jornada educativa.

INCISO d) .-Los establecimientos deben fijar en sus reglamentos internos, los términos de la confiscación y de restitución y poner en conocimiento de estos a su comunidad educativa

ARTICULO 3° .- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4° .- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO 5° .- Se invita a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a adherir a esta ley.

ARTICULO 6° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Aurelio Moreno Ovalle

Diputado Nacional

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los teléfonos celulares, tablets, computadoras e Internet, forman parte cada día más de nuestro mundo actual. Son herramientas tecnológicas de ayuda en el desarrollo de distintas actividades.

Los teléfonos celulares, a medida que pasa el tiempo, más niños tienen acceso a uno de ellos y a edades más tempranas. Estos equipos son una maravilla, sobre todo cuando le damos un uso correcto.

En el periodo de la pandemia en el cual millones de alumnos se vieron impedidos de asistir a clase; el uso de estos dispositivos electrónicos se incrementó de manera exponencial.

En la actualidad los niños lo utilizan para jugar o para estar visualizando videos o imágenes. Según estudios realizados, está provocando falta de atención, falta de concentración, ansiedad, frustración y dificultad para expresarse oralmente.

En el ámbito de la escuela, los docentes manifiestan que lograr la atención durante la hora de clase se dificulta mucho por la utilización, o dependencia a los teléfonos celulares, además de estar distraído quien está con el celular en clase, distrae a sus compañeros y es una falta de respeto grave hacia el docente. Esto se ve reflejado en los resultados de aprendizaje que cada año son más bajos.

Muchos niños y adolescentes, se frustran y decaen en sus estudios ante los resultados en su proceso de aprendizaje y llegan a abandonar sus estudios.

El presente proyecto no busca prohibir el uso de los celulares. El objetivo es que los alumnos, los estudiantes desarrollen la autorregulación en el uso de estos aparatos y dar una respuesta a los problemas generados por el mal uso o uso indebido y las consecuencias negativas que tendrían para la salud mental y física de los estudiantes.

El fin es lograr el uso razonable de los teléfonos celulares en los establecimientos escolares enfocados en conseguir una menor distracción en clase, interacción social durante los recreos y evitar situaciones que puedan afectar la salud mental y física (Por ej. El ciberacoso).

Los docentes dispondrán de una herramienta que les permitirá organizar, planificar y desarrollar la labor de enseñanza para mejorar la atención y la participación de los estudiantes, y de esta manera lograr los objetivos pretendidos en los aprendizajes.

Varios países han tomado intervención ante esta problemática, algunos al comienzo lo hicieron dictando medidas prohibitivas en cuanto al ingreso de los celulares a los establecimientos educativos, otros con disposiciones a nivel ministerial.

Francia es uno de los que menos flexibilizo la medida tomada, permitiendo excepcionalmente su uso educativo y a aquellos estudiantes que por temas de salud necesiten de una conexión constante.

En Italia la prohibición de uso de los celulares es a nivel ministerial. Esta no prohíbe por completo la presencia de celulares en el establecimiento, prohíbe el uso en horas de clase y excepcionalmente se permite la utilización con fines educativos bajo la supervisión del docente.

En China la medida es a nivel ministerial, prohibiendo el uso en horas de clase en los niveles de primaria y secundaria.

Tienen permitido llevar el celular al colegio con autorización de los padres y del colegio debido a que varios alumnos deben tomar el metro, usar el servicio de bicicletas o comprar comida, y esto requiere el pago con el móvil.

Recientemente en una publicación del diario La Nación del día 18 de junio de 2024 titulada “**¿Y si cambiamos la norma social?**” de la periodista Evangelina Himitian, se aborda el tema de una movida de unas madres británicas, que consiste en ponerse de acuerdo los padres en cambiar una norma social sobre el momento en que los hijos acceden a los celulares.

Además, es de vital importancia el acompañamiento de los padres a partir de la promulgación de esta ley, para que sean ellos los que tomen la decisión de que sus hijos lleven o no a la escuela los celulares.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Julio Aurelio Moreno Ovalle

Diputado Nacional